GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DINAC

RESOLUCIÓN N° 250 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 113/2022 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES, PASARELA RODANTE Y ESCALERAS MECÁNICAS OTIS DEL AIG – AD REFERÉNDUM".----------

Asunción, 06 de OCTUBRE de 2023

VISTO: Las Notas del Fiscal Titular, UOC/CG N° 203/2023 del Departamento de Contratos y Garantías, de la Compañía Comercial General Industrial Limitada S.A.; el Memorándum PRESUP N° 916/2023 del Departamento Presupuesto; los Dictámenes UOC/CG N° 43/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones, N° 03/2023 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 193487); y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Señor Víctor Orrego, Fiscal Titular de la Contratación por Excepción N° 01/2022 **"Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores, pasarela rodante y escaleras mecánicas OTIS del AIG – AD REFERÉNDUM – Ad referéndum"** – Contrato N° 113/2022, solicita la ampliación del 20% del monto total teniendo en cuenta que la ejecución del monto del referido Contrato para el año 2023, ya fue utilizado más del 50% y para evitar cualquier inconveniente que se pueda presentar, dentro de las instalaciones del Aeropuerto Internacional Guaraní.----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías solicita a la firma Compañía Comercial General Industrial Limitada S.A. su parecer conforme a lo expuesto por el Fiscal Titular sobre la ampliación del contrato por un monto de Gs. 127.000.000 (Guaraníes ciento veintisiete millones); así también, la extensión de la vigencia del Contrato hasta el 29 de febrero de 2024.----------

Que, la Compañía Comercial General Industrial Limitada S.A. manifiesta su conformidad ante lo solicitado.----------

Que, el Departamento de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera informa que la Actividad 1.1.3 – Servicios Aeroportuarios cuenta con disponibilidad presupuestaria en el OG 242 – Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales, para cubrir lo solicitado en el Ejercicio Fiscal 2023.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda hacer lugar al pedido de ampliación con la suscripción de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 113/2022 suscrito con la firma Compañía Comercial General Industrial Limitada S.A. en el marco de la Contratación por Excepción N° 01/2022 "Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores, pasarela rodante y escaleras mecánicas OTIS del AIG – Ad referéndum", ampliando el mismo por la suma de Gs. 127.000.000 (Guaraníes ciento veintisiete millones); y la extensión de la vigencia del Contrato hasta el 29 de febrero de 2024.----------

Que por Resolución N° 5695/2019 en su Artículo 43 se establece: Vigencia del contrato. *Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.*----------

..//2

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL
Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

RESOLUCIÓN N° 250 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 113/2022 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES, PASARELA RODANTE Y ESCALERAS MECÁNICAS OTIS DEL AIG – AD REFERÉNDUM".----------

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en el Articulo 63 – Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, establece lo siguiente: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las o contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*----------

Que, por Resolución DNCP N° 4400/2022 "Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020", en su **Artículo 9°** "Modificaciones contractuales" establece: inc. *b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.*----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL
NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo". ----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 correspondiente al Contrato N° 39/2022 firmado entre la DINAC y la Compañía Comercial General Industrial Limitada S.A., en el marco de la Contratación por Excepción N° 01/2022 "Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores, pasarela rodante y escaleras mecánicas OTIS del AIG – Ad referéndum", **ampliando el monto establecido hasta Gs. 127.000.000 (Guaraníes ciento veintisiete millones); y la extensión de la vigencia del Contrato hasta el 29 de febrero de 2024.**--------

..//3

RESOLUCIÓN N° 250 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 113/2022 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES, PASARELA RODANTE Y ESCALERAS MECÁNICAS OTIS DEL AIG – AD REFERÉNDUM".----------

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Es Copia fiel del Original

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

DBA/lv